

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Licda. Ena Violeta Mirón

Oficial de Información OIR/ISSS

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

16620/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dos de mayo de dos mil veinticuatro.

Nº16620/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante con número de Documento Único de Identidad Quien requiere lo siguiente: "Copia certificada del expediente clínico de paciente: Expediente Ubicado en Hospital Amatepec." Hace las siguientes VALORACIONES:
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencialLa referente al derecho a la intimidad personal y familiar a honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" Sin embargo, el solicitante es el titular de la información.
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Hospital Amatepec del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.
Que, de acuerdo a la información solicitada, la Dirección del Hospital Amatepec remitió copia certificada del expediente clínico del paciente , el cual constan de 304 folios. Y se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.
Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE :
Entréguese la información detallada en la presente resolución.
El costo de reproducción de la información antes detallada es de dieciocho dólares con cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$18.04), lo que corresponde a 451 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.
Notifíquese, por medio de correo electrónico.
ORF#O